



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023-629-HILLAR NESTOR - LICENCIA - EX-2023-00476300- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00476300- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-629-E-UNC-DEC#FD, ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-629-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Dejar sin efecto la RD-2023-517-E-UNC#FD, de fecha 29 de mayo de 2023. **2)** Conceder licencia, con goce de haberes, por enfermedad profesional al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 desde el día 24 de abril de 2023 y hasta el día 06 de junio de 2023 con Alta Médica al término en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por la ley 24.557 y el Art. 46 inc. e), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. **3)** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes al 50%, al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140, desde el día 07 de junio de 2023 y hasta el día 16 de junio de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. **4)** Conceder licencia por enfermedad de largo tratamiento, sin goce de haberes, al Prof. Néstor Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 desde el día 17 de junio de 2023 y hasta el día 31 de diciembre de 2023 en los cargos que registra en esta Unidad Académica, de acuerdo a lo establecido por el Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios. **5)** El Prof. Néstor

Alejandro HILLAR, Legajo 31.140 deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza del H. Consejo Superior N°12/85 (T.O.1990).

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección de Personal, Área Económica Financiera, Secretaría Académica y Departamento de Coordinación Docente de Derecho Público de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.